

EDITORIAL

Ley de Ética Profesional

Aunque desde 1985 el Congreso de la República de Colombia había expedido la ley 73 por medio de la cual se decretan normas para el ejercicio y actividades en las que los profesionales de la Medicina Veterinaria y de la Zootecnia podían dar aplicación a sus conocimientos y se creó el Consejo Profesional con sus respectivas funciones, sólo hasta el presente año se decretó la ley 567 de febrero 15 de 2000, mediante la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional.

Esta nueva ley no solamente define principios para fundamentar el ejercicio de las profesiones sino que establece normas que controlen el comportamiento con los animales y regulen las relaciones con los usuarios de los servicios, con los colegas, con las instituciones públicas y privadas y con las agremiaciones; determina requisitos y procedimientos para la práctica profesional y aspectos derivados de la misma; establece condiciones para la investigación y la docencia, y expide un régimen disciplinario con los respectivos órganos de control encargados de velar por el cumplimiento de la ley.

*En síntesis, el Congreso ha puesto en manos de los profesionales de la Medicina Veterinaria y de la Zootecnia un código sobre su **deber ser**, que toma como punto de partida su misión en la sociedad basada en el compromiso de procurar la supervivencia de los seres humanos en el planeta a través del mejoramiento en la eficiencia de la producción de alimentos de origen animal. Ese código constituye el instrumento legal para el desarrollo y cumplimiento de las funciones y actos en los que nuestros profesionales tienen el deber de intervenir.*

Bienvenida la nueva ley y enhorabuena, ya que vivimos un momento en el que es imperativo fortalecer nuestras profesiones como parte integral de la sociedad colombiana. Es urgente reflexionar y tomar conciencia sobre la misión y el compromiso social de la Medicina Veterinaria y la Zootecnia. Nosotros como profesionales y ciudadanos tenemos la gran responsabilidad de contribuir eficazmente al desarrollo del sector agropecuario y por ende a la construcción de la nación.

*La Revista Colombiana de Ciencias Pecuarias convoca a todos los colegas a conocer esta ley, analizarla, contextualizarla con el ejercicio profesional y, si es del caso, controvertirla en aquellos apartes que consideremos pertinentes. Proponer adiciones, modificaciones u otras alternativas, hacen también parte del **deber ser** que nos corresponde.*

Fabio Nelson Zuluaga Tobón
Director